

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

CARLOS LARA, en su propio nombre, y en
nombre de todos aquellos en su misma
situación,

Demandante,

-contra-

BROADWAY S/S INC., y AFTAB
HUSSAIN, por separado,

Demandados.

Caso No.: 20-cv-05010 (LGS)

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL

Si usted trabajó para Broadway S/S Inc., y/o Aftab Hussain (en conjunto denominados los “Demandados”) en el 4275 Broadway, Nueva York, Nueva York 10033, en cualquier momento entre el 30 de junio de 2014 y el presente, ***por favor, lea esta Notificación.***

Importante: Usted NO está siendo demandado. Esta notificación NO es una solicitud de un abogado. El Tribunal autorizó esta notificación.

- El demandante Carlos Lara (“Demandante”) es un ex empleado de los demandados y trabajó para ellos como mecánico.
- El demandante presentó esta demanda contra los Demandados en su propio nombre y en nombre de todos aquellos empleados actuales y ex empleados que trabajaron para los demandados como mecánicos y otras labores similares en cualquier momento entre el 30 de junio de 2014 y el presente. El demandante reclama que trabajó más de 40 horas semanales y que los demandados no le pagaron una compensación por el trabajo extra a razón del ciento cincuenta por ciento de su tarifa regular por hora por todas las horas extra que trabajó en exceso de las cuarenta horas por semana, violando la Ley Federal de Normas Laborales Justas, así como ciertas disposiciones de la Ley del Trabajo de Nueva York y sus Reglamentos. Los demandados negaron cualquier infracción y sostienen que pagaron a todos sus empleados de conformidad con la ley federal y la del Estado de Nueva York.
- El tribunal ha autorizado al Demandante que envíe esta notificación. Sin embargo, el tribunal todavía no ha decidido quién tiene la razón. No obstante, sus derechos legales pueden ser afectados y usted debe tomar ahora una decisión.

SUS DERECHOS LEGALES Y SUS OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
SOLICITAR SER PARTE DE LA DEMANDA	Si usted decide formar parte de esta demanda colectiva, debe llenar el formulario “Consentimiento para unirse a la demanda” que se encuentra al final de esta notificación. Usted entonces puede participar de cualquier ingreso proveniente de un finiquito o sentencia si aquellos que presentan los reclamos tienen éxito. Sin embargo, debe renunciar a cualquier derecho de demandar de forma separada a los demandados por el mismo reclamo legal en esta demanda.
NO HACER NADA	Si no hace nada, usted no será incluido en esta demanda.

1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Usted recibió esta notificación porque en los registros de los demandantes aparece que usted trabajó para uno de ellos o ambos entre el 30 de junio de 2014 y el presente, en un empleo similar al del Demandante.

2. ¿Qué es una demanda colectiva y quién está involucrado?

En una demanda colectiva una o más personas pueden presentar una demanda en nombre de otros que tengan demandas similares. La persona que presenta esta demanda se denomina el Demandante. La entidad corporativa y la persona demandada se denominan los Demandados. Un tribunal resuelve la disputa para todo el que se una al caso.

3. ¿De qué se trata una demanda colectiva?

El demandante alega que las prácticas de compensación de los demandados violaron la ley federal y la del Estado de Nueva York. El demandante alega que él y otros que trabajaron para los Demandados tienen el derecho a recibir salarios que no fueron pagados por trabajar horas extras, por daños liquidados, honorarios de abogados y costos.

Los demandados niegan cualquier acción ilícita y/o responsabilidad legal. Sostienen que pagaron a todos sus empleados de conformidad con la ley federal y con la del Estado de Nueva York.

4. ¿Cuál es el propósito y efecto de esta notificación?

El único propósito de esta notificación es determinar quién desea participar en este caso.

Si usted decide unirse a este proceso, puede participar de cualquier finiquito o sentencia si el demandante gana y usted tiene derecho a una parte de lo recuperado en el marco de la ley. No hay garantía de que al unirse a esta demanda usted reciba alguna compensación económica.

Debe saber que un reclamo en virtud de la FLSA debe presentarse dentro de un plazo de dos años posteriores a la fecha en que se devenga el reclamo; al menos que pueda probar que la infracción de su patrono fue de forma “voluntaria”, en cuyo caso el reclamo deberá ser presentado dentro de un plazo de tres años.

5. ¿Cómo me uno a la demanda colectiva?

Para participar en esta demanda, debe llenar el formulario adjunto titulado “Consentimiento para unirse a la demanda” y enviarlo por correo en el sobre sellado con porte pagado al abogado del Demandante Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si se pierde o se extravía el sobre adjunto el formulario del Consentimiento para unirse a la demanda debe ser enviado a:

Borrelli & Associates, P.L.L.C. 910
Franklin Avenue, Suite 200 Garden
City, New York 11530 Tel: (516) 248-
5550

O también puede enviar por fax el Formulario de Consentimiento para unirse a la demanda al número (516) 248-6027; o escanearlo y enviarlo al correo electrónico **mjb@employmentlawyernewyork.com**

El Formulario de Consentimiento firmado para unirse a la demanda debe presentarse ante el Tribunal el 22 de diciembre del 2020. Si su formulario firmado del Consentimiento para unirse a la demanda no es presentado ante el Tribunal el 22 de diciembre del 2020, no se le permitirá participar en esta demanda.

6. Si decido unirme a esta demanda, ¿deberé participar en algún proceso legal?

Lo más probable es que si decide unirse a esta demanda, usted deberá proveer información y responder las preguntas relacionadas a su empleo con los Demandados. Es posible que usted deba testificar en una declaración o en un juicio, responder a preguntas por escrito y/o entregar documentos que sean importantes para el caso. Por esta razón, si usted se une a la demanda, debe guardar todos los documentos vinculados a su empleo con los Demandados y que estén en su posesión actualmente. Los abogados del demandante lo ayudaran con estos requisitos si decide que ellos lo representen conforme a lo establecido a continuación.

Asimismo, usted deberá acatar cualquier decisión, finiquito o sentencia ya sea en su favor o no. Si hay una solución favorable, ya sea por acuerdo o sentencia, y usted está calificado de acuerdo con la ley, puede tener el derecho a un porcentaje de lo recuperado. Al unirse a esta demanda, usted designa al Demandante, o a su abogado, en la mayor medida posible para tomar decisiones en su nombre en relación al caso, el método y la forma de conducir el caso, así como cualquier otro asunto relacionado a esta demanda. Si se une a esta demanda, las decisiones tomadas y los acuerdos hechos por el Demandante o su abogado con respecto a la demanda serán vinculantes para usted.

7. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Usted no será incluido en esta demanda y no será afectado por cualquier acuerdo o sentencia emitida en relación a este caso, sea favorable o no. El período de prescripción de la demanda va corriendo.

8. ¿Puedo participar en una demanda colectiva independientemente de mi estatus migratorio?

Si. Usted tiene el derecho a participar en esta demanda independientemente de su estatus migratorio.

9. Si me uso a la demanda, ¿mi empleo será perjudicado?

No. La ley federal y la ley de Nueva York prohíben a los Demandados despedir o tomar represalias en cualquier forma contra usted por haberse unido a este caso o por haber ejercido de otra manera sus derechos en virtud de la ley federal y de la ley de Nueva York.

10. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Demandante es representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si usted decide unirse a esta demanda, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará en la modalidad de tarifa de contingencia, lo cual significa que usted no adeudará honorarios de los abogados a menos que el Demandante gane el caso u obtenga un arreglo, en cuyo caso el Tribunal determinará el monto de los honorarios de los abogados que serán pagados respecto a dicho arreglo o sentencia.

Usted no tiene que ser representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C. y puede en su lugar contratar otro abogado de su elección, corriendo usted con los gastos, o representarse a sí mismo sin la asistencia de un abogado. Si usted desea contratar su propio abogado o representarse a sí mismo, debe indicarlo en el formulario de “Consentimiento para unirse a la Demanda”. Si usted devuelve el formulario y no indica que quiere contratar su propio abogado o representarse a sí mismo, el Tribunal considerará que usted quiere que Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo represente.

11. Esta Notificación ha sido autorizada por el Tribunal

Esta notificación y su contenido han sido autorizados por la Juez de Distrito, Lorna G. Schofield del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, ubicado en la ciudad de Nueva York, Estado de New York. El Tribunal todavía no ha tomado una decisión en cuanto a si las demandas del Demandante o las defensas de los Demandados tienen mérito. Broadway S/S Inc. y Aftab Hussain niegan que haya habido algún pago insuficiente del sobretiempo.

POR FAVOR NO LE ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL ACERCA DE ESTA NOTIFICACIÓN.

Aunque el Tribunal ha aprobado el envío de esta Notificación, el tribunal no expresa ninguna opinión relacionada con los méritos de la causa. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con los abogados del Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C, por teléfono, al número (516) 248-5550, o por escrito a Borrelli & Associates, P.L.L.C, 910 Franklin Avenue, Suite 200, Garden City, New York 11530, o por correo electrónico a la dirección: mjb@employmentlawyernewyork.com.

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

CARLOS LARA, en su propio nombre, de
manera individual y en nombre de todos
aquellos en situación similar,

Demandante,

-contra-

BROADWAY S/S INC., y AFTAB

HUSSAIN, de forma individual,

Demandados.

Caso No.: 20-cv-05010 (LGS)

**CONSENTIMIENTO PARA
UNIRSE A LA DEMANDA**

SI USTED RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y DESEA UNIRSE A ESTA DEMANDA, CUMPLA
CON LOS SIGUIENTES DOS PUNTOS:

1. LLENE Y FIRME ESTE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE A LA DEMANDA; Y
2. UTILICE EL SOBRE ANEXO PARA DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN
INDICADA ABAJO A MÁS TARDAR EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
910 Franklin Avenue, Suite 200
Garden City, New York 11530

También puede: Enviar por fax el formulario de
Consentimiento para Unirse a la Demanda al
(516) 248-6027; o escanearlo y enviarlo al
correo electrónico:
mjb@employmentlawyernewyork.com

**Acepto unirme al juicio iniciado en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas, la Ley del Trabajo del
Estado de Nueva York, y el Código de Normas y Reglamentos de Nueva York; y elijo ser representado por
[escoja UNO]:**

____ Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Autorizo al Demandante Carlos Lara y a
Borrelli & Associates, P.L.L.C. para que
actúen en mi nombre en todos los asuntos
relacionados con este juicio, incluyendo
cualquier arreglo de mi reclamo de
conformidad con las leyes federales y del
Estado.

____ tro abogado de mi elección quien presentará
prontamente una notificación de
comparecencia en mi nombre.

Mí mismo, sin asistencia de un abogado
(*pro se*).

Si usted no selecciona alguna de las opciones de representación que aparecen arriba, pero devuelve su
formulario a Borrelli & Associates, P.L.L.C., usted automáticamente será representado por los abogados del
Demandante, Borrelli & Associates, P.L.L.C. Además, el no seleccionar una opción de representación de las
que aparecen arriba autorizará a Carlos Lara y a Borrelli & Associates, P.L.L.C. para actuar en su nombre en
todos los asuntos relacionados con esta acción legal, incluyendo cualquier arreglo relacionado con sus
reclamos de ley federal y estatal. Usted puede proceder con un abogado alterno de su propia elección
corriendo con los gastos o representarse a sí mismo sin la asistencia de un abogado.

FIRMA

NOMBRE IMPRESO

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Número de teléfono

Correo electrónico

Fecha de comienzo del empleo

Fecha de terminación del empleo